

Demandante: MARTIN ALBERTO SALDAÑA SANDOVAL

Demandado: GRUPO I.C.T. II S.A.S.

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA N° 2015/00395-00

Al Despacho del señor juez, informando que no hay costas por liquidar toda vez, el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga –Sala Laboral–, en providencia calendada a catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020), aprueba acuerdo transaccional suscrito entre las partes. *Bucaramanga, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte*


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

j04lbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico:

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho ordena el archivo del expediente previo registro en el software Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE,

ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

— O.R.R. —

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria,


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA